



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 469

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio de la
Agrupación "Amigos de los Ciegos", AGACI.

PUNTA ARENAS, 18 ABR 2018
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 955, de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309, de 21.09.74, en relación con el D.S. 969, de 1975, todos del Ministerio del Interior;
5. El D.S. N° 422, de 11.03.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Christian Matheson Villán;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. El Of. Ord. N° 20/2018, de 10.04.2018, del Sr. Presidente de la Agrupación de Amigos de los Ciegos, AGACI;
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE,** a la **AGRUPACIÓN DE AMIGOS DE LOS CIEGOS, AGACI,** Rut. N° 72.515.100-4, para efectuar una Rifa el día Viernes 30 de Noviembre de 2018, de las siguientes especies:

Premios

- | | |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 1° Un Bar | 9° Un Tostador |
| 2° Un Comedor Cocina | 10° Una Fuente de Vidrio (5 Piezas) |
| 3° Una Carpa Doite (2 Personas) | 11° Un Porta Cupcake (41 piezas) |
| 4° Una Parrilla Eléctrica Vertical (Anticuchos) | 12° Un Decorador de Torta |
| 5° Una Lámpara de Pie | 13° Una Olla Frreidora |
| 6° Una Olla Arrocera | 14° Un Molde para Pizza |
| 7° Una Fuente Ovalada de Vidrio | 15° Un Juego de Toallas |
| 8° Un Secador | |

2. Las utilidades de esta rifa serán destinados a solventar financieramente el funcionamiento de la institución, manutención de la Sede Social y los Cursos destinados a las ciegas, ciegos y limitados visuales.
3. El valor de cada boleto será de \$ 500 c/u, y se emitirán 800 talonarios, cada talonario constará de 20 números, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. La Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI, deberá entregar a esta Intendencia Regional en un plazo de 60 días desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - ✚ Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - ✚ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - ✚ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - ✚ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el Presidente de la República, Christian Matheson Villán, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL G. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ✚ Agrupación de Amigos de los Ciegos AGACI
- ✚ Archivo Asesoría Jurídica
- ✚ Archivo

CMV/eps